



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL



Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

APROBAR MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL RESPECTO A LA CREACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, SR. CARLOS SANDI MAYNAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2022-SO-GRL-CR: 04/03/2022

Iquitos, 04 de marzo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, Modo Virtual Plataforma ZOOM, de fecha 04 de marzo del año 2022, el pedido de Aprobar mediante Ordenanza Regional respecto a la Creación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático de Loreto, Pedido realizado por el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, Sr. Carlos Sandi Maynas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos I literal a) y II literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por MAYORÍA el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL RESPECTO A LA CREACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, LA ORDENANZA REGIONAL N° 024-2017-GRL-CR, EN TODOS SUS EXTREMOS POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE ORDENANZA REGIONAL.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso al futuro



RENO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTICULO TERCERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LORETO", DE ACUERDO AL A ORDENANZA REGIONAL N° 010-2021-GRL-CR QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, GRUPO TÉCNICO QUE SE ENCARGARA DE ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LORETO Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Cesar Humberto Urquía Ramirez
CONSEJERO DELEGADO

